



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE OTERO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 16 de enero de 2019, adoptó los acuerdos de aprobación provisional de la imposición de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://otero.sedelectronica.es>] y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

Otero, 16 de enero de 2019.-El Alcalde, Juan Lorenzo Moreno Labrado.

N.º I.-339